



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 22 de marzo de 1994

Número 27

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1 a 3
Mancomunidad Municipal.....	4
Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente.....	4
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	5 y 6
Junta de Castilla y León.....	6
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia.....	7 a 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	11 a 16

Número 1.089/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Avila ha acordado en Sesión Plenaria celebrada el día 14 de marzo de 1994, anular las convocatorias siguientes, referidas todas ellas a la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 1992:

- Concurso-Oposición convocado para proveer una plaza de Médico de la Plantilla de Personal Laboral (B.O.P. número 52, Ref.: 1954).

- Concurso-Oposición convocado para proveer una plaza de Psicólogo de la Plantilla de Personal Laboral (B.O.P. número 52, Ref.: 1955).

- Concurso-Oposición libre convocado para proveer 6 plazas de A.T.S. de la plantilla reservada a Funcionarios de Carrera (B.O.P. número 52, Rfe.: 1940).

- Concurso de Méritos Restringido convocado para proveer 1 plaza de A.T.S. de la plantilla reservada a Funcionarios de Carrera

(B.O.P. número 52, Ref.: 1941).

A los aspirantes admitidos en cada una de las citadas convocatorias les será reintegrado a través de la cuenta corriente de la Entidad Bancaria que los mismos indiquen, el importe satisfecho en su día en concepto de "derechos de examen".

Avila a 21 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

1.046/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Observado error en la publicación del Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer en propiedad distintas plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación (B.O.P. Nº 23, de 15 de marzo de 1994), se transcribe la oportuna rectificación:

Donce dice:

2.- Una plaza de oficial del Servicio Municipal de Obras (Concurso-Oposición Libre).

Debe decir:

2.- Tres plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras (Concurso-Oposición Libre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 17 de marzo de 1994.

El Alcalde, P.D. (28-06-91). El Concejal Delegado, *Diego Lora Pagola*.

Número 1.047/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Area de Régimen Interior relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1993, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo.

1.- Una plaza de Auxiliar de Administración General (Concurso-Oposición Restringido).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP Nº 8, de 28 de enero de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: Don Diego Lora Pagola

Suplente: Doña M^a Dolores

Ruiz-Ayúcar Zurdo

Vocales:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Maximiano González Villanueva

Suplente: Doña Delfina Pérez Pérez

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: Don Carlos de la Vega Bermejo

Suplente: Don José María González Suárez

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: Don Fernando Tomé Alda

Suplente: Don Luis María Nieto Caldeiro

- Técnico designado por la Alcaldía:

Titular: Doña M^a Lourdes Delgado Piera

Suplente: Don José Alberto Castro Garbajosa

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José María Díaz Zancajo

Suplente: Don Felipe Cano Pulido

Secretario:

Titular: Don Manuel Horrillo Rico

Suplente: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 20 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Victoria, 1, de esta Ciudad.

2.- Una plaza de maestro del Servicio Municipal de Alumbrado. (Concurso de Méritos).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP número 8, de 28 de enero de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: Don Diego Lora Pagola

Suplente: Don Carlos Martínez Vara

Vocales:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don José Nieto López-Guerrero

Suplente: Don Alfonso Espinosa Jiménez

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: Don Augusto César Martín Montero

Suplente: Don Alberto de Miguel Pinto

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: Don Luis Izquierdo Ortega

Suplente: Don Jesús Ferrer García

- Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado

Titular: Don Siro Muriel López

Suplente: Don Miguel Ángel Jiménez Muñoz

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José Ignacio López Sánchez

Suplente: Don Javier Garrido Garrido

Secretario:

Titular: Don Manuel Horrillo Rico

Suplente: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

C) El Tribunal se reunirá para proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes a la citada plaza, el próximo día 18 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Victoria, 1, de esta Ciudad, sirviendo el presente Anuncio como citación para aquellos aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el Anexo a las Bases de la convocatoria.

3.- Una plaza de Ayudante del Servicio Municipal de Limpiezas (Concurso de Méritos).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP número 8, de 28 de enero de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: Don Diego Lora Pagola

Suplente: Don Carlos Martínez Vara

Vocales:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Sonsoles Álvarez Abad

Suplente: Doña María Mar Herranz Zapatera

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: Doña María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo

Suplente: Don J. Roberto Jiménez García

- Funcionario Jefe del Servicio Municipal de Limpiezas:

Titular: Don Miguel Ángel Jiménez Muñoz

Suplente: Don Siro Muriel López

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: Don Jesús Ferrer García

Suplente: Don Luis Izquierdo Ortega

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Daniel Sánchez de la Hoz

Suplente: Don José María Díaz Zancajo

Secretario:

Titular: Don Manuel Horrillo Rico

Suplente: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

C) El Tribunal se reunirá para proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes a la citada plaza, el próximo día 18 de abril de 1994, a las 12,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Victoria, 1, de esta Ciudad, sirviendo el presente Anuncio como citación para aquellos aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el Anexo a las Bases de la convocatoria.

4.- Dos plazas de Operario de Servicios Múltiples. Régimen Laboral. (Concurso de Méritos).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP número 8, de 28 de enero de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: Don Diego Lora Pagola

Suplente: Don J. Roberto Jiménez García

Vocales:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Pedro Jiménez García

Suplente: Don Jesús María Casillas Hernández

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: Doña María Sonsoles Aranda Corihuela

Suplente: Doña María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo

- Técnico designado por la Alcaldía:

Titular: Don Gonzalo Grande Iranzo

Suplente: Don Jesús Ferrer García

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: Don Luis Izquierdo Ortega

Suplente: Don Jacinto García García

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José María Díaz Zancajo

Suplente: Don Felipe Cano Pulido

Secretario:

Titular: Don Manuel Horrillo Rico

Suplente: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

C) El Tribunal se reunirá para proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes a la citada plaza, el próximo día 19 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Victoria, 1, de esta Ciudad, sirviendo el presente Anuncio como citación para aquellos aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el Anexo a las Bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 18 de marzo de 1994.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Régimen Interior, (Res. 28-06-91) Agustín Díaz de Mera.

Número 1.048/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad once plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1993, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes.

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP Nº 16, de 22 de febrero de 1994), se eleva a definitiva la misma, con la salvedad de corregir el error vertido en el Anuncio publicado en el referido Diario Oficial en la siguiente:

DONDE DICE:

92 Panera García, Gaspar Leonardo

DEBE DECIR:

92 Panera García, Gaspar Leandro

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Diego Lora Pagola

Suplente: Don Félix Olmedo Rodríguez

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Guillermo Lozano Rodríguez

Suplente: Don Jesús María Casillas Hernández

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: Don Miguel Ángel García Nieto

Suplente: Don J. Roberto Jiménez García

- Representante del Profesorado Oficial:

Titular: Doña M^a Angeles García García

Suplente: Doña M^a Angeles Rotger Vallés

- Jefe del Servicio de Policía Local:

Titular: Don Andrés Morales Amaya

Suplente: Don Félix Antonio Nieto González

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José Ignacio López Sánchez

Suplente: Don José María Díaz Zancajo

SECRETARIO:

Titular: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

Suplente: Don Javier Santos Sánchez

C) El Tribunal se reunirá, a efectos de valoración de los méritos aportados por los aspirantes, el próximo día 21 de abril, a las 10,00 horas en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Victoria, 1 de esta Ciudad. Las pruebas correspondientes darán comienzo el próximo día 25 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en las instalaciones del Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, sitas en la Carretera Villacastín-Vigo, Km. 109, de esta Ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen las convocatorias respectivas, a los efectos oportunos.

Ávila, 18 de marzo de 1994.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Régimen Interior, (Res. 28-06-91). Agustín Díaz de Mera.

--- ● ● ● ---

Número 1.045/N

Mancomunidad Municipal

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
ÁVILA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el Art. 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 30 del mes actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas y treinta minutos en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1993.

3º.- Balance de situación de "Resinera del Valle", rama de Madernas, del año 1993.

4º.- Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los cuarteles libres de los montes números 47 y 60.

Incidencias
Ruegos y preguntas
Comprobación de los señores asistentes.

Las Cuentas y Balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo

que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Ávila, 18 de marzo de 1994.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

--- ● ● ● ---

Número 792/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa.- Pago Justiprecio. Obra: Autovía del Noroeste. Desdoblamiento de calzada CN-VI Madrid-La Coruña, Pk. 110,5/155,997. Tramo: Adanero Medina del Campo". Término Municipal: Arévalo (Ávila). Clave: 1-AV-278/1-VA-324.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de marzo de 1994, a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Arévalo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Harinera Villafranquina.

Valladolid, 1 de marzo de 1994.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez.*

--- ● ● ● ---

Número 793/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa.- Pago mutuo acuerdo. Obra: "Autovía del Noroeste. Desdoblamiento de calzada CN-VI Madrid-La Coruña, Pk. 110,5/155,997. Tramo: Adanero-Medina del Campo". Término Municipal: Adanero (Ávila). Clave: 1-AV-278/1-VA-324.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de marzo de 1994, a las 13,15 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Adanero al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Severino Verde Calvo.

Valladolid, 1 de marzo de 1994.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez.*

--- ● ● ● ---

Número 794/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa.- Pago mutuo acuerdo. Obra: "Enlace de la CN-VI con la Autovía Adanero-Benavente en Adanero". Término Municipal: Adanero. Clave: 15-AV-2.330

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de marzo de 1994, a las 13,15 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Adanero al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Valeriano y Félix Ortega Pajares.

Valladolid, 1 de marzo de 1994.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez*.

--- ● ● ● ---

Número 759/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 88/495, contra Transportes del Centro, S.A., domiciliado en Avila, Avda. de Madrid, 7-9 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo/s M-1153-DV y M-6238-EX, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE) 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a seiscientos mil ochocientos sesenta Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO:

Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN

EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.- Avila, 4 de febrero de 1994.- El Recaudador Ejecutivo". Ilegible.

Y, para que sirva de notificación a la empresa TRANSPORTES DEL CENTRO, S.A., cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a 23 de febrero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 760/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 93/758, contra Tres Cerros, S.A., domiciliado en Avila, C/ Gabriel y Galán, 1 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo(s) AV-7318-F, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendiente a UN MILLÓN CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO:

Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN

EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.- Avila, 11 de enero de 1994. El Recaudador Ejecutivo." Ilegible.

Y, para que sirva de notificación a la empresa TRES CERROS, S.A., cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 23 de febrero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 779/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuyo Expte., domicilio e importe se relacionan a continuación:

Expediente: R-392. Nombre y apellidos: Bernardino Moreno Gómez. Domicilio: Santa María del Berrocal. Importe: 51.408 Ptas.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta Capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Avila, 25 de febrero de 1994.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 761/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social se están tramitando los expedientes de devolución de subvenciones que se relacionan en el anexo, en las cuantías y circunstancias que en el mismo se citan, por incumplimiento de la normativa reguladora y de lo establecido en el apartado 3º de las resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila en las que se concedieron ayudas a través de los programas IV y VI de las medidas de fomento al empleo, establecidas en el Decreto 10/91, de 24 de enero (BOCyL Nº 19, de 28 de enero de 1991).

Con el fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia al interesado establecido en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE Nº 171, de 18 de julio), se remite el presente edicto conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la citada norma legal, para comunicar a los interesados que los expedientes se encuentran a su disposición en este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social (Sección de Trabajo y Fomento del Empleo) y que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Avila, 25 de enero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *Fidel Gallinas González*.

--- ● ● ● ---

Número 764/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL.- BURGOS.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de Suplicación Nº 59/94, de esta Sala que trae su cau-

sa de los autos Nº 215/92, del Juzgado de lo Social de Avila, seguidos a instancia de D^a Ana Huertas Sánchez contra Compañía Mercantil Alejandrino Somoza, S.A. y Herederos de D. Alejandrino Somoza Toribio, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Itma. Sra. D^a María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta Accidental; Itma. Sra. D^a Concepción Rosario Ureste García, Magistrada; Itmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado-Suplente.

Sentencia Nº 170/94. Burgos a 25 de febrero de 1994.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por la Compañía Mercantil Alejandrino Somoza, S.A. y herederos contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social de Avila, de fecha 24 de febrero de 1993, seguidos a instancia de D^a Ana Huertas Sánchez contra los recurrentes, en reclamación sobre Despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvase los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". María Teresa Monasterio Pérez.- Concepción Rosario Ureste García. Alfonso Ruiz Nieto.- Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Herederos de D. Alejandrino Somoza Toribio cuyo último domicilio lo tuvo en Avila, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución

cabe interponer recurso de Casación para Unificación de Doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.) siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por la Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones", Código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de C/ Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 Ptas. en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C/ Génova en Madrid, C/c Nº 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (Art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 25 de febrero de 1994.

La Secretaria de Sala, *Ilegible.*

--- • • • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 734/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
Nº 1 DE AVILA

EDICTO

*D. Hortensio Encinar Moreno,
Secretario del Juzgado de 1^a Instancia
Nº 1 de Avila y su Partido.*

DOY FE:

Que en este Juzgado bajo el Nº 9/94 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Luis Sánchez Vegas, representado por el Procurador Sr. Sánchez González, para la inmatriculación de la finca urbana que luego se describirá con la letra A, y para la reanudación del

tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que se describirá bajo la letra B:

A).- Solar, procedente del derribo de una casa, sita en los extramuros y su calle de Santiago, 9, de Avila. Ocupa una extensión superficial de 132 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, la de D. Sebastián de Antonio Hernández, que seguidamente se describe; izquierda, la de D. Luis Sánchez Vegas y D. Abilio y D. Iluminado Sanchidrián; y espalda, de D. Abilio y D. Iluminado Sanchidrián.

B).- Solar procedente del derribo de una casa con corral, situado en Avila en el barrio de Santiago, extramuros, número 5 antiguo y 12 moderno de la manzana 108; hoy su verdadera situación está en la calle Piedrahíta, señalada con el número 1. Mide siete metros de fachada por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, y el corral once metros de largo, por nueve de ancho, lo que da una superficie total para la finca, aunque en el título no consta de 158 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Linda todo: frente, calle Piedrahíta, derecha entrando, dicha calle y finca de D. Iluminado y D. Abilio Sanchidrián; izquierda, Plaza de Santiago, y fondo, finca de D^a María Sonsoles de Antonio Hernández que es la descrita bajo el apartado A. Antes lindaba: derecha entrando, calle de Santiago; izquierda, casa de herederos de D. Francisco Blázquez, y espalda o testero, con corral de D. Ceferino Martín.

Las fincas A y B las adquirió el promotor del expediente junto con su esposa D^a María Sonsoles Hortensia Villaverde Díez, para su sociedad de gananciales, por compra a D. Lorenzo de Antonio Ubeda, D. Sebastián de Antonio Hernández y D^a María Sonsoles de Antonio Hernández, instrumentada ante el Notario de Avila D. José María Martínez de Artola e Idoy el día 12 de marzo de 1993.

La finca A la habían adquirido los vendedores en virtud de compra del causante D. Sebastián de Antonio Martín, contante su matrimonio

con la también causante D^a Fridoina Ubeda Mateo, a D. Pablo, D. José, D^a Felisa y D^a María Teresa Ubeda Jiménez, en el año 1925, y no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

La finca B la adquirieron los vendedores de D^a Fridoina Ubeda Mateo, quien a su vez la había adquirido en las operaciones particionales al fallecimiento de sus padres, protocolocidas mediante escritura pública otorgada en Avila el día 14 de mayo de 1920, ante su Notario D. Matías Ocampo Delgado.

Dicha finca B, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.035, libro 66, folio 115, finca N^o 1.420, a favor de D^a Fridoina Ubeda Mateo. Dichas fincas figuran en el catastro a nombre de D. Sebastián de Antonio Ubeda.

Por providencia de esta fecha se ha acordado, convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar las inscripciones que se solicita, haciendo extensiva dicha citación por edictos; a D. Abilio y D. Iluminado Sanchidrián o sus herederos, por ser propietarios de predios colindantes e ignorándose su paradero; a los herederos de D^a Fridoina Ubeda Mateo, por encontrarse la finca B registrada a su nombre e ignorarse quienes son sus herederos y su paradero; y a D. Sebastián de Antonio Ubeda o sus herederos, por encontrarse las fincas catastradas a su nombre e ignorarse el domicilio de éste o de aquellos. A fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido y firmo el presente en Avila a 22 de febrero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 735/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N^o 3 DE
AVILA

EDICTO

En los autos de Divorcio seguidos en este Juzgado al N^o 295/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

Avila a 11 de noviembre de 1991.

D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción N^o 3 de Avila en Juicio Civil de Divorcio N^o 295/91. Siendo parte demandante D^a Julia Rodríguez Burguillo nacida en Avila el 18 de mayo de 1935, hija de D. Mariano y D^a Victoria, vecina de Avila, representada por el procurador de los tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero y asistido de la abogada Sra. Cachón Hernando y parte demandada D. Julián Pindado Huertas, nacido en Mingorría (Avila) el 27-3-1929, hijo de D. Gregorio y de D^a Emiliana, vecino de Madrid dicta la siguiente sentencia:

FALLO:

Que, estimando la demanda presentada, por D^a Julia Rodríguez Burguillo, frente a D. Julián Pindado Huertas debo declarar y declaro el divorcio vincular del matrimonio de las partes de este juicio. Por causas de separación del cese efectivo de la convivencia.

1.- Se señala 25.000 Ptas. mensuales de pensión, actualizables según el Índice del coste de la vida del I.N.E. anualmente a cargo del esposo, para mantención del hijo, común de ambos Miguel Pindado Rodríguez.

Se concede el uso y disfrute de la vivienda conyugal a la demandante.

Se declara disuelta la sociedad de gananciales formada entre ambos cónyuges.

Se imponen las costas del juicio al demandado.

Anótese esta sentencia al margen de la inscripción de matrimonio de

ambos cónyuges, y de las de nacimiento de los hijos, expidiéndose mandamientos a los Encargados de los Registros Civiles.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 21 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 994/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
N^o 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de 1^a Instancia N^o 1 de Avila, en los autos de Juicio de Desahucio número 255/93 a instancia de D^a María Teresa Resina Martín contra D. Leopoldo Benito Clemente, y por ignorarse el actual paradero del demandado D. Leopoldo Benito Clemente, y cuyo último domicilio consta en la ciudad de Avila C/ Capitán Peñas, 38-1^o D, se ha acordado practicar el EMPLAZAMIENTO a dicho demandado por medio del presente edicto a fin de que en el término de NUEVE DÍAS improrrogables comparezca en los autos.

Avila a 8 de marzo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 995/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
N^o 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N^o 300/93 seguido a instancia del Procurador Sr. López del Barrio, por la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Marcos Leónides Sánchez y D^a Josefina Romero Sánchez, en recla-

mación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 30 de mayo, 30 de junio y 28 de julio de 1994 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de trece millones quinientas sesenta y tres mil seiscientas Ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia Nº dos de Avila, Nº 0290 del Banco Bilbao-Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, o por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiereal

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

VIVIENDA Nº 49, de Avila. Situada en la planta tercera de viviendas de la casa Nº 29 del Paseo de San Roque, señalada con la letra A. Mide una superficie útil de sesenta y nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: al frente, descansillo, hueco de escalera y patio de luces con cuatro huecos; por la derecha entrando, con vivienda Nº 32 del portal Nº 27; izquierda, vivienda Nº 52 y por la espalda, con Paseo de San Roque, con cuatro huecos. Tiene otra entrada accesoria o de servicio a la cocina.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.226, libro 128, folio 147, finca Nº 7.900, inscripción 5ª.

Dado en Avila a 9 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.021/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 89/91, seguido a instancia de D. José Javier Álvarez Zorita, representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 4.152.880 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra Sociedad Mercantil REAL SITIO, S.A., se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 22 de junio, 22 de julio y 22 de septiembre de 1994, a las

once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: trozo de terreno en término de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), a la salida del pueblo, con fachada y entrada por la Carretera de la Estación, tiene una superficie de 267 metros 15 decímetros cuadrados, sobre dicha parcela se ha edificado un edificio de dos plantas que consta de planta baja de sala diáfana con una barra para el servicio de bebidas, con destino a discoteca. Con servicios sanitarios. Y la planta superior una sala

también diáfana destinada a Pub-Cafetería, con barra para servicio de bebidas, con servicios sanitarios de oficina y de Camerino. Dicha edificación tiene una superficie de 132 metros y 60 decímetros cuadrados, en cada planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, 2 (Madrid), al tomo 2.034, libro 119, folio 6, finca registral N° 6.060.

Valorada a efectos de la primera subasta en 23.357.000 Ptas.

En Avila a 9 de marzo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.071/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N° 3 DE
ÁVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. Dª María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia N° 3 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria al N° 27/94, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra Sociedad Cooperativa Limitada "Huertas de Sancho", en reclamación de 2.910.923 Ptas. de principal, 629.373 Ptas. de intereses vencidos y otras 662.247 Ptas. presupuestadas para gastos y costas e ignorándose el actual domicilio de la sociedad demandada, por medio del presente se requiere a ésta para que en el término de DIEZ DÍAS, satisfaga a la actora las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de requerimiento a Sociedad Cooperativa Limitada "Huertas de Sancho", libro el presente en Avila a 7 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 737/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ÁREVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal Civil N° 142/93, promovidos por D. Fernando de Partearroyo Estévez, representado por la Procuradora Sra. Millán Seco, contra D. Oscar Antonio Isart Pérez y Alical, S.L., declarados en rebeldía y contra la Cía. de Seguros la Equitativa, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la que entre otros su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N° 189/93

Arévalo a 11 de noviembre de 1993. Vistos por la Sra. Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio verbal Civil N° 142 de 1993, promovidos por D. Fernando de Partearroyo Estévez, representado por la Procuradora Sra. Dª Isabel Millán Seco y defendido por el Letrado D. Jesús Jiménez Berrón, contra D. Oscar Antonio Isart Pérez y Alical, S.L., declarados en rebeldía y contra Seguros la Equitativa; representado por el Letrado digo y por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González y defendido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro; sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª Isabel Millán Seco, en nombre y representación de D. Fernando de Partearroyo Estévez, contra D. Oscar Antonio Isart Pérez y Alical, S.L., declarados en rebeldía y la

Compañía de Seguros la Equitativa, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Javier García-Cruces González, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados con expresa imposición a la actora de las costas causadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- Inés Redondo. Rubricado.- Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Oscar Antonio Isart Pérez, expido la presente en Arévalo a 14 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 738/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ÁREVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el N° 115/92, promovido por D. Rodolfo González Jiménez, representado por el Procurador Sr. García Cruces González, contra D. Miguel Ángel Vaquero Mediero, D. Crescencio Vaquero Martín, declarados en rebeldía y con domicilio desconocido, por lo que servirá el presente edicto para la citación a los mismos de las subastas; sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de 20 días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de abril de 1994, a las 10 horas, bajo las siguientes,

CONDICIONES

Primera.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20 por ciento del precio de tasación.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 27 de mayo de 1994, a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 12 de julio de 1994, a las 10,30 horas igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana o casa sita en la C/ de la Fragua en la localidad de Palacios Rubios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 91, folio 15, finca N^o 8.005:

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones ciento setenta mil (4.170.000) Ptas.

Dado en Arévalo a 25 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 633/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. (Avila).

HACE SABER

Que por Doña Beatriz Martín Quirós, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de zapatos, complementos y artículos de piel, en un local sito en la calle García del Real, 20 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 16 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

--- • • • ---

Número 1.070/S

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto

General para el año 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de cuatro millones noventa y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.023.232 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 58.862 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 411.275 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.672.392 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 734.727 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 24.000 Ptas.

Total ingresos: 4.924.488 Ptas.

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 2.163.097 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.597.578 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 4.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 159.813 Ptas.

Total gastos: 4.924.488 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con La Colilla y Martiherrero.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Casasola a 19 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 899/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, Tasa por recogida de Basuras, una vez transcurrido el plazo de 30 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial conforme al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando el texto modificado en el siguiente artículo como sigue:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la Naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- Epígrafe primero.- Viviendas

Por cada vivienda, 1.200 Ptas./Semestre

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

- Epígrafe segundo.- Locales comerciales e industriales.

Peluquerías, 1.200 Ptas./Semestre.

Locales comerciales en general, 2.500 Ptas./Semestre.

Restaurantes y autoservicios, 3.500 Ptas./Semestre.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden al semestre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1989 y modificada por acuerdo de Pleno de 13 de enero de 1994, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Candeleda a 7 de marzo de 1994.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

--- ● ● ● ---

Número 830/N

Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA

Resolución del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, por la que se anuncia la venta en pública subasta de 5 parcelas de propiedad municipal ubicadas en el casco urbano de la expresada localidad.

Objeto de la subasta.- Es objeto de la subasta la enajenación de 5 parcelas de propiedad municipal, 3 de ellas al sitio de "Errén de las Animas", subnumeradas con los números 3, 4 y 5, de una extensión superficial de 134, 179 y 179 metros cuadrados, 1 al sitio de la C/ San Matías, de 143 metros cuadrados de superficie, y la otra al sitio de Niña Montero, de una extensión de 700 metros cuadrados, todas ellas en el casco urbano de esta localidad de El Hoyo de Pinares (Avila).

Tipo mínimo de licitación.- Parcela de Niña Montero, 5.600.000 Ptas.; Parcela C/ San Matías, 858.000 Ptas.; Subparcela Nº 3, 670.000 Ptas.; Subparcela Nº 4, 895.000 Ptas. y Subparcela Nº 5, 895.000 Ptas.

Cláusulas de subasta.-

1ª.- En las parcelas objeto de subasta no se permitirá nada más que construcción de vivienda unifamiliar.

Además, la parcela de Niña Montero, estará sujeta en su aprovechamiento urbanístico de los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base en la subasta de parcelas en la zona expresada por el Ayuntamiento.

2ª.- El adjudicatario no podrá efectuar transmisión de las parcelas

adjudicadas, hasta tanto no se haya edificado sobre la misma.

3ª.- Plazo de exposición del pliego de condiciones: 8 días hábiles.

4ª.- Plazo de admisión de proposiciones: Veinte (20) días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5ª.- Plazo de admisión de proposiciones: Veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6ª.- Apertura de proposiciones: el día siguiente hábil a aquel en que termine la admisión de proposiciones, a las 11,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

7ª.- Composición de la mesa de licitación: Presidente, el Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue; Vocales: un representante de cada Grupo Político de los que integran el Ayuntamiento; Secretario: el de la Corporación o funcionario que le sustituya.

8ª.- Fianza provisional: 3% del precio de licitación; definitiva: 8% del valor alcanzado en subasta.

9ª.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conteniendo:

Sobre Nº 1.- Proposición económica.- El mismo se introducirá la proposición conforme al modelo que al final se inserta.

Sobre Nº 2.- En él se incluirá fotocopia del D.N.I o N.I.F. cuando se actúe en nombre de otro -así como poder suficientemente acreditativo de su representación-, resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada de no estar incurso el ofertante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10ª.- Todos los gastos derivados de la subasta serán por cuenta de los adjudicatarios, así como los de formalización de la compra y Escritura Pública, si bien ésta última no se llevará a efecto en forma hasta tanto no haya/n cumplido el/los adjudicatario/s las condiciones establecidas en el presente pliego.

11ª.- El pago del precio de adjudicación se realizará en el plazo

de 15 días a partir de la firma del correspondiente contrato de adjudicación.

12ª.- Modelo de proposición.- D., con DNI./CIF., domiciliado en, C/ Nº provincia de, C.P., actuando en nombre propio (o en representación de, según justifique con la adjunta fotocopia del poder notarial), con pleno conocimiento del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares en sesión de 29 de julio de 1993, y de las cláusulas que rigen la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº, del día de de, acepta todas ellas sin reserva alguna, y por esta oferta económica, se compromete de modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo de la parcela que abajo se indica, a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen la presente licitación, así como al pago que abajo oferta referido a la parcela Nº al sitio de, en la cantidad de (En letra y número) Ptas., aceptando asimismo los gastos que conforme al pliego de condiciones se deriven.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

El Hoyo de Pinares, 2 de marzo de 1994.

El Alcalde, *José Navas de la Fuente.*

--- • • • ---

Número 831/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Avila, por la que se anuncia subasta de madera de pinos que seguidamente se cita:

Objeto de la subasta.- Es objeto de la presente subasta la enajena-

ción del siguiente aprovechamiento maderable del Monte de U.P. Nº 78.

LOTE 1/94 ORDINARIO de 1994.- 521 pinos pinaster, siendo todos ellos resinados, con un total de 914 metros cúbicos siendo todos ellos resinados, con un valor por metro cúbico de 3.500 Ptas., sujetos a revisión de cubicación y con un precio Base de 3.198.275 Ptas. e Índice de 3.997.844 Ptas., localizados en el Tramo I, Cuartel B, Cantón 15, del Monte de Utilidad Pública Nº 78.

Garantías.- Provisional: 3 por ciento del precio Base del aprovechamiento maderable. Definitiva: 6 por ciento del de adjudicación.

Pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Proposición, Declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y Documento de Calificación celebrada la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos seis, también hábiles, al de la celebración de la primera a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones y sin nueva publicación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de años de edad, con residencia en, Calle Nº con Documento Nacional de Identidad Nº expedido en el día de de, (en representación de lo cual acre-

ditada con, y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas para la enajenación del aprovechamiento del Lote 1/93 Ordinario de 1993 consistente en 981 pinos pinaster, con volumen de 924 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, del Monte Nº 78 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, acepta aquellos y se compromete a la adquisición del aprovechamiento del citado Lote en la cantidad de (en letra y número) Ptas. Fecha y firma del licitador.

Las Navas del Marqués a 3 de marzo de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado.*

--- • • • ---

Número 854/N

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 2 marzo de 1994 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

"Primero.- Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. Pedro Vázquez Sánchez el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Abastecimiento de Agua, Saneamiento, Urbanismo y Medio Ambiente, circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Blascocles.

Segundo.- La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

Tercero.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. de Avila

y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

Cuarto.- El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)”

Santa María del Cubillo a 2 de marzo de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Gorgonio Martín García*.

--- ● ● ● ---

Número 856/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó la Convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso de méritos, de cuatro plazas de OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, todas ellas diferenciadas en cuanto a provisión, retribuciones, y cometidos, en régimen laboral fijo, vacantes en este Ayuntamiento, las cuales se publican con arreglo a las siguientes Bases:

Bases que han de regir en el Concurso de Méritos Libres para proveer cuatro plazas de Operarios de Servicios Múltiples, en Régimen laboral fijo; vacantes aprobadas en oferta pública de empleo de 1994.

Primera.- Normas Generales.

1.1.- Denominación de las Plazas: Las Plazas que se convocan son cuatro y tienen por denominación operario de servicios múltiples.

1.2.- Características de las plazas: Las plazas que se convocan tienen el carácter de régimen laboral fijo y están dotadas con los sueldos ini-

ciales que se especifican seguidamente, y en lo no dispuesto inicialmente con los que se fijan en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos de aplicación, leyes de Presupuesto Generales del Estado y demás disposiciones legales y acuerdos de la Corporación.

Los sueldos brutos con los que se dota a cada una de las plazas son los siguientes:

A) Obrero de Servicios múltiples con especiales cometidos de Electricidad, 14 pagas de 110.000 Ptas cada una.

B) Obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de conducción de vehículos a motor, 14 pagas de 80.000 Ptas. cada una.

C) Obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de recogida de basuras, 14 pagas de 85.000 Ptas. cada una.

D) Obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de vigilancia, custodia de Montes y Guardería local, 14 pagas de 89.000 Ptas. cada una.

1.3.- Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente Convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.- Sistema selectivo: La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de méritos libre y se regirá por las normas que establezca esta Convocatoria y textos legales y Reglamentos vigentes de supletoria aplicación.

Segunda.- Obligaciones mínimas de los ocupantes de las plazas.

2.1.- Serán cometidos del personal que ocupe estas plazas los siguientes:

2.1.1.- Serán cometidos específicos de cada plaza; por lo que se presentará una solicitud por cada una de las plazas en que se pretenda concursar:

a) En la plaza de obreros de servicios múltiples con especiales cometidos de electricidad: lectura de contadores de luz, elaboración de recibos, arreglo de averías en líneas de Alta y Baja tensión, colaboración en recaudación de recibos, arreglo de averías de luz en edificios municipales.

b) En la plaza de obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de conducción de vehículos a motor: conducción del camión de la basura, conducción y uso de otros vehículos y máquinas del Ayuntamiento, uso de Dumper, reparaciones básicas de vehículos, mantenimiento de los vehículos en perfecto uso y estado, limpieza de red viaria, poda de arbolado.

c) En la plaza de obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de recogida de basura: recogida de basura de bolsas o contenedores de la red viaria y vertido al vehículo de recogida, limpieza de la red viaria, poda de arbolado, mantenimiento de parques públicos y jardines, colaboración en mantenimiento y arreglo de vehículos en cuestiones básicas.

d) En la plaza de obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de vigilancia y custodia de montes: vigilancia y custodia de montes públicos, guardería local, notificar al Secretario del Ayuntamiento las presuntas infracciones de los Montes, corta de leña por medios mecánicos o manuales, arrastre de productos a vehículos, montajes de plaza de toros portátiles.

2.1.2.- Otros cometidos que corresponderán comunmente a los ocupantes de cualquiera de las cuatro plazas anteriores.

a) Apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces. Cumplimentación de citaciones, notificaciones y requerimientos que se le encomiende por el Alcalde y/o el Secretario del Ayuntamiento, colaboración en bandos municipales, concretamente en su ejecución, colaboración en otras labores que se le encomienden del Registro Civil asimismo auxiliará al Secretario del Ayuntamiento en aquellos trabajos que le sean encomendados.

b) Colaboración con el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la localidad, incluyendo si alguna vez fuera necesario la lectura de contadores, cloración de aguas de abastecimiento público, trabajos de mantenimiento y conservación de redes generales.

c) Vigilancia y cuidado del mantenimiento y conservación de calles, jardines, Etc. con trabajos de albañilería básicos que se consideren necesarios, así como limpieza y riego.

d) Cualquier otro servicio que el Alcalde o Secretario puedan encargarles para el mejor funcionamiento de los servicios municipales y dentro de sus correspondientes horarios de trabajo.

2.1.3.- En la plaza a) de obrero de servicios múltiples, la prestación del trabajo se realizará en el ámbito que abarca la empresa eléctrica de este Ayuntamiento: San Bartolomé de Pinares, Herradón de Pinares, Santa Cruz de Pinares y La Cañada, con indemnización y dietas en la cuantía que apruebe la Corporación Municipal.

2.1.4.- Cualquiera de estos obreros podrá ser enviado a otro municipio, a por recogida de materiales para uso de la empresa, en cuyo caso se le abonarán los kilometrajes y dietas que procedan.

Tercero.- Requisitos de los aspirantes:

3.1.- *Requisitos comunes:*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Admón. Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) En la plaza a) hallarse en posesión del graduado escolar o equivalente. En el resto de las plazas hallarse en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado; las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones públicas.

3.1.2.- *Requisitos específicos en cada uno de los puestos:*

A) En la plaza de obrero de servicios múltiples con especiales

cometidos de electricidad se tendrán conocimientos sobre materia de electricidad, debidamente acreditados e experiencia en puestos similares, al menos durante un año. Además se estará en posesión del carnet de conducir clase B1.

B) En la plaza de obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de conducción de vehículos se estará al menos en posesión del carnet de conducir B1.

D) En la plaza de obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de vigilancia y custodia de montes públicos: experiencia en puesto similar al menos durante un año. Estar en posesión del carnet de conducir tipo B1.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1.- *Organo a quien se dirigen:*

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, y en ellas se hará constar, expresamente y de forma detallada, los datos del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de ser nombrado.

4.2.- El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.- *Lugar de presentación:* La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o de acuerdo con lo previsto en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admón. Públicas y de Procedimiento administrativo común.

4.4.- *Documentación a acompañar a la solicitud:* A la solicitud deberá acompañarse toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuran en el Baremo Anexo a la presente Convocatoria.

4.5.- *Derechos de concurso:* 3.500 Ptas. por cada solicitud.

4.6.- *Defectos de las solicitudes:* De conformidad con la legislación vigente, si alguna de las solicitudes adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado, para que

en el plazo de diez días subsane el defecto o deficiencia observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- *Lista provisional:* Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- *Reclamaciones contra la lista provisional:* Se concederá el plazo legal que determina la legislación vigente.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- *Composición:* El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma: Presidente, D. Paulino López Gómez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Sustituto del Presidente, D. Adolfo Martín Abad, Primer Teniente Alcalde.

Vocales:

- Primer vocal: D. Alejandro Gómez García, Concejal.

Sustituto del primer Vocal: D. Antonio Parro Martín, Concejal.

-Vocal Funcionario de Carrera y Secretario del Tribunal: D. Francisco Javier Luis Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

-Sustituto del vocal funcionario de carrera y Secretario: Doña Lucía Rodríguez López, Auxiliar de Admón. General.

-Vocal Técnico: D. Siro Muriel López, Ingeniero Industrial Municipal.

Sustituto del Vocal Técnico: D. Javier de Lucas Bodas, Arquitecto Municipal.

-Vocal representante del profesorado oficial: D. Isidoro López Jorge, Director del Colegio Público.

Sustituto del vocal representante del profesorado oficial: Doña Imelda Blázquez Hernando, profesora del Colegio Público.

6.2.- *Abstención:* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando con-

curran las causas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admis. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.- *Recusación:* Los aspirantes, de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Admis. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, en su caso, recusar a los Miembros del Tribunal.

6.4.- *Constitución:* El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el vocal Secretario.

6.5.- *Clasificación del Tribunal:* De conformidad con lo dispuesto en la Normativa vigente, se clasifica este Tribunal, a efectos de asistencias y dietas en Categoría quinta.

Séptima.- Resolución del Concurso:

7.1.- Reunido el Tribunal calificador para la Resolución del Concurso, se procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria, adoptando las decisiones por mayoría de los presentes.

7.2.- El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda incidencia que pueda surgir y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

7.3.- Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto del presente concurso, sin que en la referida propuesta puedan figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

7.4.- El resultado se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Octava.- Presentación de documentos y nombramientos:

8.1.- El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de 20 días presente la documentación

acreditativa de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso (Base 3) debiendo acreditar además, en igual plazo, no hallarse incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

8.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

Novena.- Toma de Posesión:

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al Servicio de las Admis. Públicas, y en el caso de no tomar posesión, en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.- Recursos:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Admis. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Baremo de méritos que rigen en el Concurso de méritos libre convocados por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, para proveer cuatro plazas de carácter laboral fijo, denominadas "Operario de Servicios Múltiples".

1.- Tiempo de servicios prestados, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en funciones idénticas o similares en cualquier Ayuntamiento o Diputación provincial: 1 punto por año, computándose los meses completos en la parte proporcional correspondiente y hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Memoria acreditativa del conocimiento del trabajo a desem-

peñar, funciones específicas, callejero del municipio, valoración hasta un máximo de dos puntos.

3.- Otros conocimientos y méritos relacionados con el puesto que se solicita por el Tribunal, en una entrevista que se realizará con todos y cada uno de los aspirantes. Valoración hasta un máximo de 4 puntos. En dicha entrevista el Tribunal podrá requerir a los concursantes para, que en su presencia, aclaren aspectos de la Memoria presentada.

4.- Otros conocimientos realizados por el aspirante, debidamente acreditados y que tengan relación con el trabajo que se solicita, expuestos en Currículum Vitae, y a los que se añada la documentación oportuna. Valoración hasta un máximo de 2 puntos.

San Bartolomé de Pinares a 25 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 855/N

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Se hace saber que habiendo presentado renuncia a la Alcaldía de este Ayuntamiento de Herradón de Pinares, se hace cargo de la misma, en funciones, el Concejal y Teniente de Alcalde, hasta la fecha, D. Vicente Tejerina Pedrero.

En la misma forma, que por el Sr. Alcalde en funciones se ha dictado Decreto nombrando Teniente de Alcalde al Concejal del mismo D. Andrés J. Sáez García, el cual desempeñará dicho cargo, desde la notificación al Pleno extraordinario de fecha 26-2-94, hasta tanto no se provea otra cosa, con igual formalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada a 1 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---